

Estudio comparativo de las trece ediciones del
Prontuario de ortografía de la lengua castellana
(1844-1866) de la Real Academia Española*

Natalia Terrón Vinagre
<https://orcid.org/0000-0002-0617-8390>
Universitat Autònoma de Barcelona
natalia.terron@uab.cat

RESUMEN

El *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* de la Real Academia Española es un texto clave en la historia de la ortografía del español. En él se recoge el sistema ortográfico oficial para la educación en España y fue la única referencia en materia de ortografía en el ámbito académico durante más de dos décadas. Además, su carácter pedagógico lo aleja de las obras elaboradas anteriormente por dicha Corporación. Por ello, este estudio tiene como objetivo el análisis detallado de las trece ediciones del *Prontuario* (1844-1866), prestando especial atención a las diferencias que plantea con respecto a la última ortografía académica (*ORAE* 1820), entendida como punto de partida para la redacción del tratado escolar. Se pretende esclarecer el valor de esta obra tanto para la historia de la ortografía del español, en general, como para la historia de la ortografía académica, en particular.

Palabras clave: *Prontuario de ortografía*, siglo XIX, manual escolar, ortografía

* Esta investigación ha sido posible gracias a la obtención de la Ayuda Margarita Salas financiada por la Unión Europea-NextGenerationEU en la convocatoria de 2022-2024.



Comparative Study of the Thirteen Editions of the *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* (1844-1866) by the Real Academia Española

ABSTRACT

The *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* of the Real Academia Española is a fundamental text in the history of Spanish orthography. It includes the official orthographic system for Spain's education, and it was the only reference in terms of spelling in the academic field for more than two decades. In addition, its pedagogical nature separates this text from the treatises previously prepared. For this, the purpose of this research is the detailed analysis of the thirteen editions of the *Prontuario* (1844-1866), paying special attention to the differences it raises with respect to the latest orthography of the Real Academia Española (*ORAE* 1820), that is the starting point for the drafting of the school treatise. It is intended to clarify the value of this work both for the history of Spanish orthography, in general, and for the history of the RAE orthography, in particular.

Keywords: *Prontuario de ortografía*, 19th century, school handbook, orthography

1. PANORAMA DE LA ORTOGRAFÍA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

En la primera mitad del siglo XIX, la ortografía de la Real Academia Española todavía no tenía carácter oficial. Estas décadas se caracterizan por el desarrollo de abundantes propuestas en materia ortográfica llevadas a cabo por autores e instituciones ajenos a la corporación (Quilis Merín 2008; Martínez Alcalde 2010, 2012). Gaviño Rodríguez (2023) se ha referido en varias ocasiones al período que transcurre desde 1818 hasta 1840¹ como la época dorada de las reformas ortográficas. Así lo demuestran los artículos publicados en la prensa de la época en los que el debate ortográfico ocupa un lugar predilecto. La propuesta de la Academia acabó imponiéndose sobre las demás debido a la oficialidad que se le otorgó en 1844 (Villa 2017, Terrón Vinagre 2022). Tal situación

¹ Específicamente, los años desde 1838 hasta 1844 (véase Gaviño Rodríguez 2023: nota 6)

estuvo determinada por la reforma ortográfica que la Academia Literaria y Científica de Profesores de Instrucción Primaria de Madrid (ALCIP) había empezado a difundir a través de la docencia un año antes, en 1843 (Martínez Alcalde 2010: 68; Quilis Merín 2014; Villa 2017: 263). Ante tal escenario, el Consejo de Instrucción Pública² pidió a la reina Isabel II la oficialización del sistema académico con el objetivo de uniformar la ortografía del español en la enseñanza. La petición se consolidó el 25 de abril de 1844, fecha en la que se impuso por real orden la ortografía de la Academia entre los maestros de primeras letras bajo pena de suspensión del magisterio. Como era habitual en la época, la real orden se reprodujo en la prensa con el objetivo de que los maestros de todas las provincias tuvieran constancia de ella. Una ojeada a los periódicos de esos años revela el ahínco que se puso para que se siguiera la ortografía académica: además de la inhabilitación, también se hacía referencia al endurecimiento de las medidas para la evaluación de la ortografía en los exámenes para maestros, “no aprobándose sino los que la tengan perfecta, y suspendiendo para nuevos exámenes á cuantos no se hallen en este caso” (*El Católico* 7-5-1844). Esta rigidez, en cambio, no se hizo extensiva a los escritores particulares, quienes podían usar la ortografía que quisieran, ya que la legislación solo afectaba al ámbito educativo:

Por el ministro de la gobernacion se ha mandado, que sin quitarse á cada escritor el derecho de usar individualmente de la ortografía que quiera en sus obras, ya manuscritas, ya impresas, todos los

² Como ha observado Villa (2017: 267), aunque no fue la Real Academia Española quien lo pidió, el Consejo de Instrucción Pública y la Academia compartían miembros en ese momento. Los miembros de ambas instituciones eran Manuel José Quintana (tutor de Isabel II); Eugenio de Tapia; Javier de Quinto (director de Boletín de Instrucción Pública); Martín Fernández de Navarrete; Juan Nicasio Gallego (el secretario de la Academia que firmó la carta mediante la cual la corporación rechazó la reforma de la ALCIP); y Antonio Gil de Zárate (Director General de Instrucción Pública). Gil de Zárate, por ejemplo, era un fiel defensor de la centralización de la educación española (Viñao Frago 2001: 313; Villa 2017: 270), lo que se vio reflejado en su labor en la Academia. Además, fue uno de los académicos que participó activamente en la redacción de los nuevos *Estatutos* de 1848.

maestros de primeras letras enseñen á escribir con arreglo á la ortografía adoptada por la real academia española, sin hacer variacion alguna, bajo la pena de suspension del magisterio, y debiendo los gefes políticos y comisiones de instruccion primaria celar el puntual cumplimiento de esta disposicion: y que en los exámenes para la recepcion de maestros sea la ortografía obgeto de un rigor especial (*El Castellano*, 7-5-1844).

Como consecuencia de la real orden y con el objeto de facilitar a los maestros la labor de enseñanza, la corporación acomodó su tratado de ortografía a los diferentes niveles educativos, de donde surgió el *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española con arreglo al sistema adoptado en la novena edicion de su diccionario*, basado, tal y como se indicaba en el título de la obra, en el sistema ortográfico empleado en el *DRAE* 1843, pues la última ortografía publicada ya quedaba alejada en el tiempo (*ORAE* 1820) y en las ediciones del diccionario posteriores se habían llevado a cabo reformas ortográficas (Terrón Vinagre 2022). Según indica Esteve Serrano (1982: 80), el texto fue redactado por el entonces director Martínez de la Rosa. Se considera que con el *Prontuario* culminó el proceso de adaptación gráfica que se había iniciado en el *Diccionario de autoridades*. Así lo ha señalado la propia Academia en varias ocasiones:

La normativa ortográfica de la lengua española es fruto de un proceso de adaptación y simplificación de los variados y variables usos antiguos, que esta Institución emprendió casi al tiempo de su nacimiento y que quedó de hecho acabada con la publicación, en 1844, del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* (*ORAE* 1999: XIII).

El 1 de diciembre del año 1844, se declaró la obligatoriedad del *Prontuario* en todas las escuelas de instrucción primaria. Era la primera vez en la historia, como dio cuenta Viñao Frago (2001: 312), que un libro de texto se imponía como obligatorio en el ámbito educacional (Julio 2016), aunque en años anteriores ya se

hacía referencia en los planes educativos a los contenidos ortográficos que se debían impartir en las aulas de primera educación³ (Ruiz Berrio 1970; García Folgado 2006; González Corrales 2021: 182). Posteriormente, el 9 de septiembre de 1857, debido a la aprobación de la Ley de Instrucción Pública —conocida como Ley Moyano—, se impuso su obligatoriedad en toda la enseñanza pública (Martínez Alcalde 2010: 72; Villa 2017: 263), por lo que la ortografía académica gozó de “una situación de monopolio en la enseñanza de la lengua materna en España” (Fries 1989: 86). Con esta ley, se afianzó el estudio de la ortografía. Por tanto, como ha afirmado Díaz Salgado (2011: 36), a partir de 1844, la Academia adquirió el privilegio de actuar de “árbitro lingüístico en todo el ámbito hispánico”, hecho que comenzó la gestación de una norma unitaria que se consolidó a través de la enseñanza.

Por todo ello, se puede afirmar que el *Prontuario* es un texto clave en la historia de la ortografía del español (Peñalver 2015). No solamente porque en él se describe el sistema ortográfico oficial del ámbito educativo español y fue la única referencia académica en materia de ortografía durante más de dos décadas, sino, además, por su carácter pedagógico, lo que lo distancia de los tratados elaborados anteriormente por la Academia. Para el estudio de la gramática, se publicaron hasta tres versiones diversas que convivieron en el tiempo: *Gramática* (para la instrucción superior), *Compendio* (para la segunda enseñanza) y *Epítome* (para la primera enseñanza) (Garrido Vílchez 2012: 102). En cambio, para el conocimiento de la ortografía desde 1844 hasta 1870, fecha en la que, por primera vez, la *GRAE* incluye un capítulo dedicado a la ortografía, solo se cuenta con el *Prontuario*. Además, cabe destacar que, a diferencia de la gramática, su redacción no consta como objetivo en ninguno de los Estatutos (1848 y 1859) de la Academia del siglo XIX (Fries 1989: 80).

³ La ortografía y, sobre todo, la lectoescritura aparecía en los proyectos legislativos que se decretaron durante ese siglo, como se ha evidenciado en los estudios sobre la historia de la educación en España (Benso 1997: 90; García Folgado 2006: 135; González Corrales 2021: 183).

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, este estudio tiene como objetivo principal analizar pormenorizadamente el *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* en sus distintas ediciones (1844-1866). Específicamente, se presta atención a las diferencias que plantea con respecto a la última ortografía de la Academia (*ORAE* 1820), entendida como punto de partida para la redacción del tratado escolar. Cabe preguntarse si estas disimilitudes responden a la adaptación didáctica de los contenidos de la *ORAE* 1820, una labor que subyace a la concepción de la obra como libro de texto escolar.

2. ESTUDIO DEL *PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA (1844-1866)*

El *Prontuario* no ha recibido atención suficiente por parte de los expertos. Actualmente, solo se cuenta con el estudio de Peñalver (2015), cuya obra le sirve de pretexto para tratar toda la producción ortográfica de la Academia. Si bien es cierto que el *Prontuario* se menciona en las investigaciones en las que se traza un recorrido por la historia de la ortografía del español (Rosenblat 1951, Esteve Serrano 1982, Martínez Alcalde 2010) o la historia de un fenómeno concreto (Alejo Fernández 2021), no cuenta con estudios específicos como sí se han dedicado a los otros libros escolares académicos: *Epítome* y *Compendio* (Garrido Vélchez 2012, García Folgado 2019). Además, se suelen examinar todas las ediciones en conjunto sin establecer las posibles diferencias entre ellas. Por ello, este trabajo pretende contribuir a esclarecer el valor del *Prontuario* tanto para la historia de la ortografía del español, en general, como para la historia de la ortografía académica, en particular, examinando cada una de las ediciones (§ 2.1.) a través de sus paratextos (§ 2.2.) y del propio texto en lo que concierne a su estructura y contenido, prestando especial atención a las diferencias con el texto antecesor, la *ORAE* 1820 (§ 2.3.).

2.1. Las ediciones del *Prontuario de ortografía*

No existe un acuerdo general en las investigaciones con respecto a los años de publicación de las distintas ediciones del *Prontuario*. Fries (1989: 195) mencionó en su obra trece ediciones, las cuales vieron la luz en los años 1844, 1845, 1850, 1853, 1854, 1857, 1858, 1859, 1861 (9.^a ed. y 10.^a ed.), 1863, 1866 (12.^a ed. y 13.^a ed.). Posteriormente, González Pascual (2009: 28) y Lombardini (2014) documentan doce ediciones publicadas en los años 1844, 1845, 1850, 1853, 1854, 1857, 1858, 1859, 1861, 1863, 1866 y 1867. Estas fechas coinciden con las que propone Peñalver (2015: 335-336). Sin embargo, este autor indica que, según los datos de la biblioteca de la Real Academia Española, las ediciones novena y décima, por un lado, y duodécima y decimotercera, por otro, comparten año de publicación, 1861 y 1866, respectivamente. Por lo tanto, Peñalver recoge trece ediciones del *Prontuario* fechadas en 1844 (1.^a ed.), 1845 (2.^a ed.), 1850 (3.^a ed.), 1853 (4.^a ed.), 1854 (5.^a ed.), 1857 (6.^a ed.), 1858 (7.^a ed.), 1859 (8.^a ed.), 1861 (9.^a ed.), 1861 (10.^a ed.), 1863 (11.^a ed.), 1866 (12.^a ed.) y 1866 (13.^a ed.), las mismas que documenta García de la Concha (2014) y que ya recogió Fries (1989). En cambio, en la *BICRES* (2012 y 2015)⁴ se indican las siguientes fechas de publicación del *Prontuario*: 1844, 1845, 1850, 1851, 1853, 1854, 1857, 1858, 1859, 1861, 1863, 1865 y 1866. No consta el número de edición en ninguna de ellas.

Las ediciones que mencionaron Fries (1989: 195), García de la Concha (2014) y Peñalver (2015: 335) coinciden con las que aparecen en el catálogo de la biblioteca la Real Academia Española. Por lo tanto, en 1861 se imprimieron dos ediciones del *Prontuario*, la novena y la décima, y en 1866, otras dos, la decimosegunda y la decimotercera (Tabla 1).

⁴ Cabe destacar que la *BICRES* basa su catalogación en la existencia de ejemplares en algún repositorio o biblioteca. Por lo tanto, las ediciones de 1851 y 1865, no documentadas en los otros estudios, son, a todas luces, ediciones no autorizadas de la obra.

Tabla 1. Ediciones del *Prontuario de ortografía*

Título	Año	Edición	Imprenta
Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Órden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española con arreglo al sistema adoptado en la novena edicion de su diccionario	1844		
	1845	2. ^a	
	1850	3. ^a	
	1853	4. ^a corregida y aumentada	
	1854	5. ^a	
	1857	6. ^a	
	1858	7. ^a	Imprenta Nacional
	1859	8. ^a	
	1861	9. ^a	
	1861	10. ^a	
	1863	11. ^a	
	1866	12. ^a	
	1866	13. ^a	

La única edición que se vende como “corregida y aumentada” es la cuarta, la primera, además, en la que se elimina parte del título, lo que podría ser un indicio de que realmente se trata de una edición nueva.

Como se ha comentado anteriormente, el *Prontuario* no convivió durante sus años de vida con ninguna otra obra ortográfica académica, por lo que el texto escolar fue la única referencia oficial en la materia. En 1866 se imprimió la última edición, dos años antes de decretarse la libertad de enseñanza en España, época en la que las obras académicas dejaron de ser obligatorias en la educación. Durante el sexenio democrático (1869-1874), los maestros tenían libertad para la elección de los materiales escolares, lo que propició, como ha estudiado Gaviño Rodríguez (2021: 420), las demandas

de una reforma en la ortografía. Sin embargo, el intento fue en vano porque en 1875, con la Restauración, se derogó el decreto de 1869 y los tratados de la Academia volvieron a ser obligatorios en la educación (Martínez Alcalde 2010: 72-73).

Coincide con los años de publicación del *Prontuario* una de las épocas de bonanza de la Academia. Como es sabido (Matilla Tascón 1982: 441; Fries 1989: 86; Clavería 2016), en las décadas de 1830 y 1840, la Academia atravesaba por unos momentos críticos debido a la falta de capital. La situación económica mejoró después de mediados de la centuria; Fries atribuye este resurgimiento de la economía al éxito de ventas de los textos escolares, pues, tomando como referencia las estadísticas del marqués de Molins, solamente de 1850 a 1866 se imprimieron 204 000 ejemplares del *Prontuario*, y, de 1857 a 1868, vieron la luz 11 4000 del *Compendio* y 72 6000 del *Epítome*, unas cifras que superan ampliamente⁵ las de los *DRAE* 1852 y 1869 (16 000) y la de la *GRAE* (20 500) (cifras de Fries 1989: 86-88). Es también significativo que, a partir de 1868, cuando las obras académicas dejaron de ser obligatorias, vuelva a aludirse en las actas, como ha observado Battaner, a problemas económicos que obligan, por ejemplo, desde 1873, a suspender las juntas extraordinarias que se celebraban los miércoles “para avanzar en la siguiente edición del diccionario” (Battaner 2021: 528). Por tanto, desde un punto de vista externo, el valor del *Prontuario*, y de los textos escolares en general, también puede medirse en relación con los ingresos que supuso a la Academia.

2.2. Los paratextos

En numerosas investigaciones, se ha demostrado que los paratextos, denominados por Swiggers (1990: 28) *fuentes menores o marginales*, son valiosos para el conocimiento total de una obra, puesto que, comúnmente, ofrecen informaciones de tipo contextual y complementarias de notable importancia para la interpretación del texto

⁵ Sin embargo, como se indicará más adelante (§ 2.2.), el precio de las obras destinadas a las escuelas era sumamente bajo en comparación con el *DRAE* y la *GRAE*.

tanto desde una perspectiva externa como interna. En este sentido, Gómez Asencio (2000: 28) señala que “las partes introductorias de cualquier obra son, por lo general, especialmente relevantes para su cabal entendimiento”. También, Zamorano Aguilar (2002) ha evidenciado la importancia de estos materiales y ha propuesto una metodología para su estudio, aplicada, en los trabajos citados, a las gramáticas del siglo XIX, por lo que muchas de las cuestiones expuestas por este autor pueden coincidir con los paratextos del *Prontuario*.

En las trece ediciones del *Prontuario* (1844-1866), se hallan de manera fija los siguientes paratextos: anteportada, portada, autoría, advertencia, y anexos o suplementos. Los anexos varían ligeramente en algunas ediciones. En todas se encuentran dos catálogos con voces problemáticas en cuanto a su escritura y un cuadro con las letras del abecedario escritas a mano en mayúsculas y en minúsculas. En la edición de 1854, además, se incluye, detrás de los dos catálogos, una lista de erratas; y a partir de 1858, hasta 1866, se añade una tabla de precios de las obras publicadas por la Real Academia Española y los puntos de venta de dichos libros.

2.2.1. *La portada*

Si se empieza el análisis por la portada, lo primero que destaca es la última parte del título de la obra en la que se hace referencia al *DRAE* 1843: *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Órden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española con arreglo al sistema adoptado en la novena edición de su diccionario*. A su vez, en el *DRAE* 1843 se indicaba que “el sistema ortográfico, seguido por la Academia en esta edición, es igual al de la precedente” (*DRAE* 1843: prólogo), por lo que, realmente, se basaba en la novena edición del diccionario.

Como se demostró en Terrón Vinagre (2022), en las ediciones del *DRAE* desde 1822 hasta 1843, se habían tratado en el prólogo algunos aspectos de ortografía y también se habían tomado decisiones respecto a ciertas palabras problemáticas en el interior de la obra. Por lo tanto, el diccionario estaba más actualizado en materia

ortográfica que la propia ortografía. Por ejemplo, se había rechazado la sustitución de *s* por *x* —permitida en la *ORAE* 1815— en voces como *experto*, *exquisito*, *mixto*, *texto*, etc. y se había difundido el empleo de *j* para representar el fonema fricativo velar sordo. En los lemmarios de los *DRAE* 1832 y 1837, se había cambiado la *g* por la *j* en los derivados cuyo primitivo se escribía con *j* (*golmajería*, *granjero*, *taronjil*, etc.), en las voces acabadas en *-aje* (*balconaje*, *linaje*, *mensaje*, *salvaje*, etc.), en inicio de palabra (*jefe*, *jema*, *jeringa*, *jerónimo*, *jerpa*, *jeta*, etc.) y a final de dicción (*boj*, *carcaj*, *gambaj*, *reloj*, etc.). Todas estas reformas, que hasta entonces solo se practicaban en el diccionario, se impusieron como norma en el *Prontuario*.

La referencia al *DRAE* 1843 se eliminó en 1853 como consecuencia de la publicación de la décima edición del diccionario un año antes en 1852. Esta modificación en el título podría indicar que se trata de una edición revisada o novedosa también en sus contenidos.

2.2.2. La advertencia

En cuanto a la advertencia, las ediciones desde 1844 a 1850 presentan un texto idéntico. Los cambios se producen en 1853, 1854, 1857 y en 1858. Desde la siguiente edición, publicada en el año 1859, hasta la última, el prólogo es el mismo que el de 1858, excepto algunas variaciones menores en la puntuación y en el estilo.

En la advertencia se justifica la razón de ser del *Prontuario*, un encargo del “Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion” para cumplir con la real orden del 25 de abril de 1844⁶ en la que se impuso la ortografía académica como obligatoria en la educación. El tratado debía cumplir tres características esenciales, “breve, sencillo y de moderado precio”, con el fin de resultar de fácil comprensión y adquisición a los alumnos. La brevedad y sencillez se repiten en varias ocasiones en todos los prólogos, por lo que es imprescindible analizar si el laconismo responde a una simple poda de contenidos

⁶ Desde la edición de 1853 hasta la última de 1866 se indica que el real decreto es del 28 de abril de 1844.

respecto a la última ortografía publicada o a una reestructuración de estos con miras pedagógicas, algo que ya se había empezado a plantear en la *ORAE* 1815, ya que en la introducción se indicaba que se había omitido “toda erudición para hacer mas facil la enseñanza de su doctrina, y no sobrecargar inútilmente la memoria de los jóvenes que la aprenden”. Esta cuestión intentará resolverse en el epígrafe 2.3. En cuanto al precio, en los periódicos de la época, se anuncia la venta del *Prontuario* a 3 reales con la encuadernación en rústica, una técnica que servía para comercializar ejemplares de forma barata. Además, se hacía un descuento del 5 % con la compra de 200 o más ejemplares, algo muy probable al tratarse de un texto escolar.

A lo largo de la advertencia, se deja claro que el manual está dirigido “á los niños”, unos destinatarios que cambian, o más bien se amplían, en la sexta edición. En 1857, se emplea la palabra *alumnos* y se eliminan las referencias tanto a los niños como a la instrucción primaria, una modificación que responde a lo dispuesto en la Ley Moyano (1857), pues el texto pasó a considerarse obligatorio en toda la educación y no solo en la formación primaria. También parece consecuencia de esta ley de enseñanza la nota a pie de página que se añade en la edición de 1857, puesto que se intenta establecer una distinción entre los alumnos de primera y de segunda enseñanza, aunque no se menciona explícitamente a estos últimos:

La Academia se propone publicar en breve otra Ortografía, aún más manual⁷, que podrá bastar para texto de las escuelas de primera enseñanza; pero no excusará á los maestros la necesidad de tener presente cuanto en este Prontuario se contiene, á fin de ampliar con explicaciones orales, cuando conviniere, alguno de los preceptos á que ha de reducirse el epitome indicado (*Prontuario* 1857: *advertencia*).

⁷ Encaja esta afirmación con la conclusión a la que llegó Garrido Vílchez (2012: 106) cuando analizó las diferencias entre la *Gramática*, el *Compendio* y el *Epítome*. Esta autora indicó lo siguiente: “No resulta difícil pensar que la Academia establece límites puramente cuantitativos: la diferencia de niveles está más en el cuánto se enseña que en el cómo se transmite esa enseñanza».

La obra que se anuncia y en la que se está trabajando nunca llegó a publicarse. De hecho, la nota se elimina en la edición siguiente de 1858.

En los prólogos también se hace referencia a los maestros, aunque estas alusiones irán desapareciendo en las distintas ediciones. A diferencia de lo que sucede en el *Epítome* o en el *Compendio*, en el *Prontuario*, las menciones a los profesores no son para otorgarles responsabilidades pedagógicas o instrucciones de cómo deben emplear el manual en sus clases (Garrido Vílchez 2012), sino para criticar su formación y, como consecuencia, la de los alumnos. Esto es así especialmente en las tres primeras ediciones (1844-1850) en las que, incluso, se incluye a los maestros como destinatarios del manual, puesto que se indica que el texto va a facilitar el estudio de la ortografía “á los maestros y á los niños, sirviendo de texto en las escuelas”, una frase que se elimina en 1853. La crítica a este gremio se evidencia en las líneas que cierran la advertencia (1), también suprimidas en la edición de 1853 (2):

(1) Por el vituperable descuido de muchos maestros en dedicarse al estudio y enseñanza de este importante ramo de la Gramática y de la buena educación, vemos personas de cuenta llegar al término de sus días sin saber escribir su propio nombre, y los pocos que avergonzados de ignorancia tan grosera, se empeñan en reformar su viciosa ortografía tienen que acudir al embarazoso manejo de los diccionarios y de otras obras, sin que tal vez consigan después de gran trabajo y esmero perder los resabios de la escuela que tan tenazmente suele arraigar la costumbre (*Prontuario* 1844: *advertencia*, énfasis propio).

(2) Por descuidar vituperablemente el estudio de un ramo tan importante de la Gramática y de la buena educación, vemos personas de cuenta llegar al término de sus días sin saber escribir su propio nombre, y los pocos que avergonzados de ignorancia tan grosera, se empeñan en reformar su viciosa ortografía tienen que acudir al embarazoso manejo de los diccionarios y de otras obras, sin que tal vez consigan después de mucho tiempo y de gran trabajo y esmero perder los resabios envejecidos (*Prontuario* 1853: *advertencia*, énfasis propio).

Incluso, en la edición posterior de 1857, se elimina el adverbio *vituperablemente*. Además, como se puede observar en los ejemplos anteriores, la ortografía sirve como un barómetro de distinción social, se entiende como señal de buena educación, y los maestros son los encargados de transmitirla en las escuelas, algo que, según la Academia, hasta la fecha no han conseguido hacer debido a que algunas personas instruidas no saben ortografía. Esta idea ya aparecía en la *ORAE*, donde se indicaba que “algunos maestros de escuela, persuadidos á que el fin de su oficio en esta parte es solo la buena formación de las letras, esto es lo que procuran, y esto lo que enseñan, sin atender á que las palabras vayan escritas con sus propias y precisas letras” (*ORAE* 1820: v).

Por lo tanto, a partir de 1853 se emplea un tono menos crítico con los maestros y también más cercano con los destinatarios. Prueba de esto último es la sustitución de la expresión *lengua patria* por *nuestra lengua*, hecho que puede enmarcarse en el debate cultural que se encuentra implícito en las gramáticas de autor publicadas en esos años y que se atribuye a la oposición entre realidad lingüística lejana (*lengua patria, lengua nacional*) y realidad lingüística inmediata (*lengua materna, nuestra lengua*)⁸ (Brumme y Schmid 2017: 106).

2.2.3. Los catálogos

La inclusión de una lista con voces de dudosa ortografía se remonta a la segunda edición de la *ORAE* publicada en 1754 y se mantiene hasta la última de 1820. El objetivo principal de esta lista es solucionar las dificultades que puedan surgir de la aplicación de las reglas ortográficas, pues la Academia es consciente de que es imposible ofrecer unas pautas que sirvan para todas las palabras del español.

⁸ Este hecho se puede poner en relación con la lucha que en muchas de las recién independizadas repúblicas americanas se produce en el ámbito de una enseñanza que mira hacia España u otra que tiene en cuenta la realidad americana, reforzando las características distintivas que se habían desarrollado en las variedades americanas. Con ello, se pretendía fomentar la independencia atendiendo al factor lingüístico-cultural (Brumme 1992).

En las diferentes ediciones de la *ORAE*, este elenco recogía las voces que no se especificaban en las reglas o que eran excepciones a ellas.

En el *Prontuario*, en cambio, varía la concepción de esta lista, puesto que en los catálogos se introducen, por un lado, “las voces mas usuales en las que entra la *h*, y las que deben escribirse con *b*, ó con *v*” (catálogo 1) y, por el otro, las “voces mas usuales que, por traer notoriamente la *g* desde su origen la conservarán en lugar de la *j*” (catálogo 2). Por tanto, el elenco se amplía respecto a las ortografías anteriores, lo que, según la propia Academia, resulta útil para los alumnos. También, la división en dos catálogos está relacionada con la facilidad de consulta de la obra.

Asimismo, si se comparan los catálogos de la primera edición de 1844 y los de la última de 1866, se observa la voluntad de la Academia por tenerlos completos y por mantenerlos actualizados. El cotejo de las letras *a* y *b* del catálogo número 1 ofrece una diferencia de 122 palabras más en la edición de 1866 que en la de 1844. La mayoría de ellas aparecen recogidas en el diccionario desde *Autoridades* o desde las ediciones del *DRAE* del siglo XVIII (*abanto*, *abecedario*, *almohada*, *avestruz*, *barboquejo*, *bizco*, *biblioteca*), pero otras, en cambio, aunque menos, son adiciones de los *DRAE* 1843, 1852 y 1869 (*balística*, *bartola*, *bípedo*), lo que demuestra esa voluntad de actualización.

2.3. El texto

Como se ha indicado en el epígrafe anterior, la Academia tenía como objetivo principal que el *Prontuario* fuese breve y sencillo para que sirviera de texto en las escuelas. Por lo tanto, cabe esperar que todas las reformas con respecto a la ortografía precedente y entre las trece ediciones publicadas del tratado vayan en esa dirección y respondan al carácter pedagógico que lo define al tratarse de un texto escolar. Esta cuestión se ha analizado a través de su estructura (§ 2.3.1.) y de los contenidos que recoge (§ 2.3.2.).

2.3.1. Estructura

Si se compara el *Prontuario* con la *ORAE* 1820, la inmediatamente anterior, se comprueba su brevedad, puesto que de un texto de 222 páginas se pasa a uno de 67. La estructura y los contenidos de ambos tratados están recogidos en las tablas 2 y 3. Cabe destacar que ninguna edición del *Prontuario* presenta un índice.

Tabla 2. Estructura y contenidos de la *ORAE* 1820

Parte I. Del oficio y uso de las letras	Parte II. De la puntuación
Cap. I. De los principios ó fundamentos de la ortografía.	Cap. I. De las letras mayúsculas.
Cap. II. De las letras que se usan en castellano, y de su naturaleza y clases en general.	Cap. II. De los acentos.
Cap. III. De la pronunciacion, escritura y oficio de las letras en particular.	Cap. III. De las notas que sirven para la puntuacion y pronunciacion.
Cap. IV. De la concurrencia y orden de las letras.	Cap. IV. De varias notas para dividir las voces y cláusulas, y para otros usos en lo escrito.
Cap. V. De la duplicacion de las letras.	Cap. V. De las abreviaturas con una lista de las mas comunes y frecuentes.
LISTA alfabética de las voces de dudosa ortografía.	
LISTA de varios apellidos y de algunos nombres de pueblos y rios de España que son tambien de dudosa ortografía.	
LETRAS de mano que hoy se usan.	
LETRAS góticas.	
LETRAS usadas en las impresiones góticas de España y muchas de ellas en los libros manuscritos desde el siglo XIII hasta el XVI.	
LETRA del misal mozárabe de Toledo.	
FORMACION de los números castellanos: los mismos que se practican en la Contaduría mayor de S. M.	

Tabla 3. Contenidos del *Prontuario* 1844-1850

Parte I. Del oficio y uso de las letras	Parte II. De las notas ortográficas, acentos, &c.
<i>a, b-v, c, ch, d, e, f, g, h, i-y, j, l, ll, m, n, ñ, o, p, q, r, s, t, u, x, z.</i>	- De la división de las palabras en fin de renglon.
	- De la duplicación de las letras.
	- De las letras mayúsculas.
	- De los acentos.
	- De las notas ó signos de puntuacion: coma, punto y coma, dos puntos, punto final, interrogacion, admiracion, paréntesis, crema ó diéresis ⁹ , guion, dos guiones, comillas, líneas de puntos.
	- De los vocablos compuestos.
	- De las abreviaturas.
Catálogo número 1. Voces mas usuales que al principio ó en medio de ellas requieren la letra <i>b</i> , y de las que deben escribirse, unas con <i>b</i> y otras con <i>v</i> consonante.	
Catálogo número 2. Voces usuales que por traer notoriamente la <i>g</i> desde su origen, la conservarán en lugar de la <i>j</i> .	
LETRAS de mano que hoy se usan.	

Como se puede observar en las tablas 2 y 3, se mantiene la distribución bipartita: la parte primera del *Prontuario* queda reducida de 70 páginas a 18 y la segunda de 77 páginas a 19. En el primer apartado, la simplificación se consigue con la supresión de los primeros capítulos de carácter teórico, los fundamentos de la ortografía y la naturaleza de las letras, que en el *Prontuario* se han resumido en una página y media que inicia la primera parte. Los capítulos dedicados a la concurrencia de las letras y a la duplicación de las letras se explican en los dos primeros epígrafes de la segunda parte.

⁹ Es la primera vez que en la ortografía se emplea la voz *diéresis* como sinónimo de *crema*. Esta acepción se había incluido en el *DRAE* 1822.

En el segundo bloque es donde se encuentra una mayor reestructuración. Este apartado se reorganiza con el objetivo de conseguir una colocación más coherente, aunque parece que no se consigue, pues se vuelve a reformar más adelante. Los dos primeros epígrafes correspondían a la primera parte de la *ORAE* y los capítulos III y IV de este tratado se resumen y se reestructuran en uno solo que se titula “de las notas ó signos de puntuacion”.

Respecto a los anexos, en el *Prontuario* se mantienen solo la lista de voces con dudosa ortografía y el de las letras de mano. Ambos resultan útiles en la enseñanza y responden a ese carácter pedagógico de la obra. De hecho, la lista de palabras problemáticas se divide en dos catálogos, el primero dedicado a la *h*, *b* y *v*; y el segundo a la *g* y *j*. Estos incluyen en cursiva los nombres de montes, ríos y ciudades más “notables en los dominios de España y Portugal” (*Prontuario* 1844: 40). La división en dos listas, según la Academia, permite un mejor manejo a los alumnos.

La estructura del *Prontuario* de 1844 se mantiene sin variaciones hasta 1850. En la cuarta edición de 1853, se reorganizan las dos partes y los epígrafes dedicados a la duplicación de las letras y las letras mayúsculas pasan a explicarse en el primer bloque. Cabe destacar que se añade un apartado dedicado a la letra *k*, la cual vuelve a formar parte del alfabeto en 1853 después de su exclusión en la *ORAE* 1754, una decisión que se traspasa al *DRAE* 1869 (Terrón Vinagre 2022: 151). En la edición siguiente de 1854, se reduce el contenido y así se mantiene hasta la última publicada en 1866 (Tabla 4):

Tabla 4. Contenidos del *Prontuario* 1854-1866

Parte I. Del oficio y uso de las letras	Parte II. De las notas ortográficas
<i>b-v, c, g, h, i-y, j, k, m, q, r ó rr, s, u, x, z.</i>	- De la división de las palabras en fin de renglon.
- De la duplicacion de las letras.	- De los acentos.
- De las letras mayúsculas.	- De las notas ó signos de puntuacion: coma, punto y coma, dos puntos, punto final, línea de puntos, interrogacion, admiracion, paréntesis, crema ó diéresis, guion, dos guiones, comillas.
	- De los vocablos compuestos.
	- De las abreviaturas.
Catálogo número 1. Voces mas usuales, en que entra la <i>b</i> , y de las que deben escribirse con <i>b</i> , ó con <i>v</i> ó con ambas letras.	
Catálogo número 2. Voces usuales que por traer notoriamente la <i>g</i> desde su origen, la conservarán en lugar de la <i>j</i> .	
LETRAS de mano que hoy se usan ¹⁰ .	

En el primer bloque, se reduce el epígrafe de las letras, ya que se explican solamente las que causan alguna dificultad en la escritura, una medida que permite ahorrar espacio y coherencia, puesto que en las ediciones anteriores no se ofrecía información importante sobre las letras que se eliminan¹¹, excepto sobre las vocales *e* y *o*, de las que se explicaba el cambio de *i* a *e* y de *o* a *u* cuando la palabra que sigue empieza por la misma vocal (*Juan é Ignacio, padre é hijo, diez ú once*).

¹⁰ En la edición de 1858, se cambia el título por «Alfabeto castellano en letra bastarda». Así se mantiene hasta 1866.

¹¹ Sobre la letra *f*, se elimina una información nada relevante desde el punto de vista didáctico: «En el nombre propio *Josef* se va generalizando el uso de suprimirla [la *f*], escribiendo y pronunciando *José*; y no es por cierto de alabar esta supresion, porque trastorna la regla de la formacion del femenino, que en tal caso debiera ser *Josea*, y no *Josefa*» (*Prontuario* 1844: 7).

En el segundo bloque, destaca el cambio de orden de la *línea de puntos*, la cual pasa a explicarse después del *punto y final*, una modificación que podría estar relacionada con un replanteamiento de los signos de puntuación que denotan pausas (Alejo Fernández 2021: 43).

2.3.2. *Contenidos*

Respecto a los contenidos, en comparación con la *ORAE* 1820, lo primero que destaca es la supresión de los capítulos de carácter teórico que inician la primera parte del tratado (véase Tabla 2). Estos capítulos, desde el punto de vista pedagógico, no son útiles para los niños de primera enseñanza, a quienes solo interesan las reglas de uso de las letras y de los signos ortográficos.

En el *Prontuario*, los fundamentos de la ortografía se señalan en el prólogo y solamente se hace referencia a dos de ellos: origen y uso, un cambio respecto a las obras ortográficas anteriores donde aparecían tres: pronunciación, uso y origen, siendo la pronunciación el primero, de la cual se señalaba que “debe ser por su naturaleza la mas seguida y universal” (*ORAE* 1820: 2). Además, las reformas que había llevado a cabo la Academia iban en esa línea (Terrón Vinagre 2022). Este cambio posiblemente tenga relación con que la mayoría de las propuestas ortográficas de asociaciones o autores particulares se fundamentaba solo en la pronunciación y, por ello, la Academia decidió eliminarla de sus explicaciones y no volvió a incluirla hasta la *GRAE* 1870. No obstante, la corporación era consciente de la dificultad que suponía para los niños, y para “algunos maestros”, conocer el origen de las voces y los autores de prestigio que generalizan el uso, razón por la que se incluyeron los ya citados catálogos al final del tratado. Peñalver (2015: 317) indica que, aunque no se mencione la pronunciación, de la lectura de los contenidos se deduce la importancia de este fundamento. Sin embargo, lo cierto es que la Academia ya había frenado las reformas basadas en este principio, como se anuncia en el prólogo del *DRAE* 1843, y se observa, por ejemplo, en el rechazo de la sustitución de la *s* por la *x* en palabras como *extraño*, *extenso*, *texto*, etc. y en el

mantenimiento de la *g* en las voces que la tienen en su origen. De hecho, como se demostró en Terrón Vinagre (2022: 192), se observa un cambio de actitud de la edición del diccionario de 1837 a la de 1843, puesto que, en la primera, la Academia se mostraba abierta a eliminar la *g* del alfabeto si así lo determinaba el uso generalizado:

[...] se ha limitado por regla general á escribir con *j* las palabras en cuya etimología no se halla la *g*, conservando en las demas esta letra por respeto á su origen y á la antigua posesion que lo autoriza. Tal vez algunos años más serán suficientes á legitimar el uso contrario, y entonces la Academia, como fiel observadora del rumbo seguido por los buenos escritores, hallará quizá mas fundados motivos para descartar la *g* fuerte de todas las voces castellanas, empleando exclusivamente esta letra en aquellas sílabas en que se pronuncia con suavidad, como *gracia* y *golilla* (*DRAE* 1837: prólogo).

La actitud favorable al cambio se refuta en el *DRAE* 1843, donde se indica que “el arrojo con que algunos escritores con más ligereza que discrecion se empeñan en desnaturalizar la escritura de las voces castellanas, ha obligado á la Academia á proceder en esta parte con el mayor detenimiento y mesura”. En el prólogo del *Prontuario* ya no se menciona nada sobre una futura reforma, algo normal si se tiene en cuenta que el sistema ortográfico de la Academia se acababa de imponer como obligatorio en las escuelas:

Salvada así esta dificultad fue necesario vencer otra nueva, que es la relativa á las voces que, segun el sistema de este cuerpo, están en posesion legitima de conservar la *g* fuerte ó gutural, letra que propenden á descartar de nuestro abecedario muchos de nuestros escritores actuales. La Academia observando y tomando en cuenta esta propensión, pero procediendo con la lentitud y pulso que requiere toda clase de innovaciones, ha reducido ya el uso de la *g* fuerte á aquellas palabras que de *notoriedad* la traen desde su origen (*Prontuario* 1844: advertencia).

Cabe destacar que, en la edición de 1853, el adjetivo *muchos*, referido a los escritores que querían eliminar la *g* del alfabeto, se

cambia por *algunos*, una alteración nada arbitraria que intenta disminuir las posiciones contrarias a la Academia.

El otro capítulo que se suprime de la primera parte de la ortografía es el dedicado a “la naturaleza y clase de las letras”. En el *Prontuario*, solamente se mantiene la definición de *ortografía*, el abecedario, con la representación de las letras en mayúscula, minúscula y el nombre que reciben, y la división de las letras según si son vocales o consonantes y, dentro de las consonantes, si son dobles o sencillas. Además, también se indica que “las consonantes se distinguen por la denominación de *labiales, dentales, guturales* y otras”, una clasificación que se incluyó por primera vez en la *ORAE* 1815 y que podría haberse evitado, ya que no está terminada, pues en ese tratado se citaban dos clases más: *labiales* (*b, p, f, v, m*), *linguales* (*d, t, n, l, r*), *paladiales* o *guturales* (*g, j, ll, q, x*), *dentales* (*c, ch, s, z*), *nasales* (*m, n, ñ*).

Asimismo, las definiciones que se ofrecen de *ortografía* presentan diferencias tanto en las obras de 1815 y 1820 como en las distintas ediciones del *Prontuario*, una cuestión que también había notado Fries (1989: 117-118) respecto a las definiciones de *gramática*, quien atribuye dichos cambios a una reflexión sobre “algunos conceptos fundamentales del cuidado de la lengua”.

Tabla 5. Definición de *ortografía* en las *ORAE* 1815-1820 y en el *Prontuario* (1844-1866)

<i>ORAE</i> 1815-1820	Ortografía es el arte de escribir rectamente y con propiedad .
<i>Prontuario</i> 1844-1850	Ortografía es el arte de escribir con propiedad un idioma.
<i>Prontuario</i> 1853-1854	Ortografía es el arte de emplear debidamente las letras y demas signos con que se escribe un idioma.
<i>Prontuario</i> 1857-1866	Ortografía es el arte de emplear bien las letras y los demas signos con que se escribe un idioma.

Es interesante comentar que, como prueba Fries (1989: 118), los miembros de la comisión de Gramática discutieron en un

Dictamen de 1861 sobre la equivalencia de los términos *propiedad* y *corrección*¹², hecho que condujo a la eliminación del primero de la definición de *gramática* en 1870. Este atributo ya se había suprimido en el *Prontuario* de 1853 de la definición de *ortografía* y se había sustituido por el adverbio *debidamente*, el cual parece que no convenció, ya que en la edición de 1857 se cambió por el más genérico *bien*. En cambio, en el diccionario, la definición de *ortografía* permaneció sin variaciones desde el *DRAE* 1780 hasta el *DRAE* 1852 y en la edición de 1869 se modificó para coincidir con la que aparecía en el *Prontuario*:

Tabla 6. Definición de *ortografía* en los *DRAE* 1780-1869

<i>DRAE</i> 1780-1822	El arte que enseña á escribir correctamente , y con la puntuacion y letras que son necesarias para que se le dé el sentido perfecto quando se lea
<i>DRAE</i> 1832-1852	El arte que enseña á escribir correctamente , para que se dé el sentido perfecto cuando se lea
<i>DRAE</i> 1869	El arte que enseña á emplear bien las letras y los demas signos auxiliares de escritura

En cuanto a la segunda parte de la ortografía, como ya se ha comentado anteriormente (§ 2.3.1.), es la que más se reestructura. En este bloque se elimina parte del contenido de la *ORAE* 1820, lo que podría responder a la finalidad y a los destinatarios del *Prontuario*.

Respecto a los signos ortográficos, en todas las ediciones del *Prontuario* (1844-1866) se ofrece información sobre el empleo de la coma, el punto y coma, los dos puntos, el punto final, la interrogación, la admiración, el paréntesis, la crema o diéresis, el guion, los dos guiones, las comillas y las líneas de puntos. Todos ellos ya se recogían en la *ORAE* 1820, por lo que el *Prontuario* no resulta innovador en este aspecto (Peñalver 2015: 34-36), aunque las *líneas*

¹² Se indicaba lo siguiente: “En ninguna obra didáctica, y menos en una Gramática, deben confundirse los significados de las palabras *pureza*, *correccion*, *propiedad*, *precision*, *exactitud*, *concision*, *claridad*, etc.” (Fries 1989: 118).

de puntos o puntos suspensivos del *Prontuario* se llamaban en la *ORAE* puntos seguidos. Sí es innovador, en cambio, en algunos usos de estos signos como, por ejemplo, en la codificación del signo de apertura en las interrogaciones breves, un aspecto que aprueba por primera vez la Academia en la edición de 1845¹³ (Alejo Fernández 2021: 604-607) o la adición en 1857 de un uso más a los puntos suspensivos: “si envuelve temor ó duda una cláusula, aunque de completo sentido gramatical, se indicará esto con puntos suspensivos” (*Prontuario* 1857: 36).

Se excluyen del *Prontuario* las explicaciones del asterisco, los calderones, la llamada, las manecillas y el párrafo, seguramente por no corresponder al nivel educativo al que estaba destinado el manual. La explicación de los calderones estaba dirigida a los impresores, pues se utilizaban términos especializados que no era posible que los alumnos conocieran, como *signatura* cuyo empleo se restringe en el *DRAE* a la imprenta: “El fin principal y mas comun de esta nota [calderones] es para la *signatura* por donde se gobiernan los impresores y los encuadernadores de libros en los que llaman *principios* [...]” (*ORAE* 1820: 132). La supresión del asterisco, en cambio, pudo responder a que su empleo para marcar “las cláusulas de agena obra ó de lengua estraña” era “ya poco frecuente” (*ORAE* 1820: 132) debido a su competencia con las comillas o con el resalte tipográfico “en letra bastardilla”. Para este empleo, en las primeras ediciones del *Prontuario* (1844-1853) solo aparecía el uso de las comillas, pues se mantuvo únicamente la referencia a lo manuscrito; a partir de 1853, se vuelve a mencionar la “letra *cursiva*” para lo impreso.

Finalmente, de la segunda parte también se decide eliminar el capítulo dedicado a explicar las abreviaturas que se pueden encontrar en los textos, posiblemente porque se considera inadecuado para los niños y, además, porque la Academia no se mostraba muy

¹³ En la segunda edición de 1845, se incluye la siguiente nota al pie, que se mantendrá hasta la última edición de 1866: “Hay escritores que anuncian toda pregunta con dicho signo (¿); pero sin reprobear esta práctica la Academia, no la juzga indispensable en las cláusulas breves» (*Prontuario* 1845: 33).

partidaria de su uso en la actualidad, ya que “la experiencia ha hecho ver los inconvenientes, pues el ahorro de pocas letras dificulta la inteligencia de muchas voces en escritos antiguos y modernos” (ORAE 1820: 135). Además, se señalaba que era un empleo arcaico y “en el día es rarísimo” (ORAE 1820: 136). En el *Prontuario* (1844-1853), solamente se indica que “la Academia no puede aprobar otras abreviaturas que las autorizadas por el uso”, pero en ningún lugar se explica cuáles son. En la edición de 1853, el tono taxativo parece que se atenúa, pues se cambia la oración por “la Academia crea que no deben emplearse otras abreviaturas que las autorizadas por el uso” (énfasis propio). Por lo tanto, a partir de esta edición, sí que acepta el uso de otras abreviaturas.

3. CONCLUSIONES

El *Prontuario* es una obra clave para la historia de la ortografía del español porque en ella se recoge el sistema ortográfico oficial de la educación en España y, además, es el único texto académico en materia ortográfica de referencia durante más de dos décadas. Sin embargo, no se hallan muchas innovaciones desde el punto de vista de los contenidos (aunque sí se alteran, añaden y suprimen ciertas reglas), algo que es esperable debido a que se trata de un manual que, por primera vez, es obligatorio en la educación. Su función, por lo tanto, es difundir la doctrina ortográfica fijada por la Academia y no introducir innovaciones, ya que justamente era este el motivo por el que se había impuesto por real orden en las escuelas. De las trece ediciones, en las tres primeras no hay variaciones. La cuarta, quinta, sexta y séptima, publicadas en 1853, 1854, 1857 y 1858, respectivamente, presentan algunos cambios, tanto en la estructura, siendo cada vez más coherente (por ejemplo, el uso de las mayúsculas se explica en la primera parte), como en el contenido.

En cuanto al contenido, a partir del análisis llevado a cabo, se puede afirmar que algunos cambios respecto a la ortografía anterior sí que responden al carácter didáctico del tratado o, al menos, parecen tener en cuenta los destinatarios de la obra, y no a una

simple poda de texto. Destaca la supresión de los capítulos teóricos de la disciplina, la eliminación de la explicación de ciertos signos ortográficos que no resultan útiles para los alumnos de primera enseñanza (asterisco, calderones, llamada, manecilla y párrafo), las abreviaturas y la supresión de algunos anexos. Asimismo, al tratarse de un manual para enseñar las normas vigentes de ortografía, la eliminación de algún contenido también puede deberse a que este se halle en desuso en el momento de la elaboración del *Prontuario* (asterisco y abreviaturas). El problema reside en que, a diferencia de la gramática, que cuenta con tres versiones, para la ortografía esta era la única obra vigente y, por lo tanto, aunque estuviese destinada a los alumnos, todos los contenidos que no aparecieran en ella quedaban sin explicación.

En cambio, otras alteraciones parecen responder a criterios que no tienen relación con la pedagogía, como, por ejemplo, la supresión de la pronunciación como fundamento rector de la ortografía, justificada posiblemente por factores extralingüísticos, o las alteraciones en la definición de la disciplina, relacionadas con cuestiones prescriptivas y “de cuidado de la lengua” (Fries 1989: 118).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALEJO FERNÁNDEZ, Francisco

2021 “Los signos ortográficos en las obras normativas de la Real Academia Española desde 1726 a 2014. Vocabulario de los signos ortográficos de la Real Academia Española en su contexto (1726-2014)”. Tesis doctoral. Universidad de Extremadura.

BATTANER ARIAS, M.^a Paz

2021 “¿Qué representa una revolución y un cambio de régimen en la nueva edición de un diccionario? Las ediciones de 1869 y 1884 del *Diccionario de la lengua española* de la RAE”. En *El diccionario académico en la segunda mitad del siglo XIX: evolución y revolución. DRAE 1869, 1884 y 1899*. Eds., M.^a Ángeles Blanco y Gloria Clavería. Berlín: Peter Lang, 515-537.

BENSO, Carmen

1997 “El libro en los inicios del sistema escolar contemporáneo”. *Anuario Galego de Historia da Educación*. 1, 77-109.

BICRES

2012 *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES IV): desde el año 1801 hasta el año 1860*. Coords., Miguel Ángel Esparza y Hans-J. Niederhe. Países Bajos: John Benjamins.

BICRES

2015 *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES V): desde el año 1861 hasta el año 1899*. Coords., Miguel Ángel Esparza y Hans-J. Niederhe. Países Bajos: John Benjamins.

BRUMME, Jenny

1992 “El IV Centenario y la compensación de la pérdida de las colonias españolas: «la unidad de la lengua»”. *Apuntes. Revista universitaria para problemas de la historia y la cultura iberoamericana*. 4, 1-22.

BRUMME, Jenny; SCHMID, Beatrice

2017 “Una lengua, una visión. El pensamiento liberal sobre la educación lingüística en España durante el Trienio Constitucional: el *Nuevo Plan de Enseñanza Mutua* (Barcelona, 1821)”. *Revista internacional de lingüística iberoamericana*. 30, 15, 99-117. <https://doi.org/10.31819/rili-2017-153005>

CLAVERÍA NADAL, Gloria

2016 *De vacunar a dictaminar: la lexicografía académica decimonónica y el neologismo*. Madrid/Fránkfort del Meno: Iberoamericana/Vervuert.

DÍAZ SALGADO, Luis Carlos

2011 “Historia crítica y rosa de la Real Academia Española”. En *El dardo en la Academia: esencia y vigencia de las academias de la lengua española*. Eds., Silvia Senz y Monserrat Alberte. 21-156.

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1843 *Diccionario de la lengua castellana. Novena edicion*. Madrid: Imprenta de D. Francisco María Fernández.

EL CATÓLICO

1844 *El Católico: periódico religioso y social, científico y literario*. Madrid: El Católico. <<https://catalogo.bne.es/uhtbin/cgiisirsi/0/x/0/05?searchdata1=Mise0000045750%7B001%7D>>. Consultado: 14 de mayo de 1844.

ESTEVE SERRANO, Abraham

1982 *Estudios de teoría ortográfica del español*. Murcia: Universidad de Murcia.

FRIES, Dagmar

1989 “*Limpia, fija y da esplendor*”. *La Real Academia Española ante el uso de la lengua (1713-1973)*. Madrid: S. G. E. L.

GARCÍA DE LA CONCHA, Víctor

2014 *La Real Academia Española: vida e historia*. Madrid: Espasa Libros.

GARRIDO VÍLCHEZ, Belén

2012 “De la *Gramática* al *Epítome*: la Real Academia Española ante la enseñanza gramatical. El caso de 1857”. *Revista argentina de historiografía lingüística*. 4, 101-115.

GARCÍA FOLGADO, M.^a José

2006 *La gramática española y su enseñanza en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX (1768-1815)*. Valencia: Universitat de València. Servei de Publicacions.

GARCÍA FOLGADO, M.^a José

2019 “La labor pedagógica de la Real Academia Española: el lenguaje en la escuela (1941, 1944)”. *Boletín de la Real Academia Española*. 319, 45-83.

GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano

2021 “El resurgimiento de la neografía española y chilena de finales del siglo XIX en el marco de los movimientos internacionales de reforma ortográfica”. *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*. 56, 51-77. <https://doi.org/10.4067/S0718-93032021000100051>

GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano

2023 “La función ideologizadora de *El Educador* y el *Semanario de Instrucción Pública* y el principio del fin de la época dorada

de las propuestas de reforma ortográfica en España”. *Études romanes de Brno*. 44, 69-85.

GÓMEZ ASENCIO, José Jesús

2000 “El prólogo como programa: a propósito de la *GRAE* 1771”. *Boletín de la Real Academia Española*. 80, 279, 27-46.

GONZÁLEZ CORRALES, Leticia

2021 “Algunas notas sobre las ortografías escolares extraacadémicas del siglo XIX (1800-1857)”. *Revista argentina de historiografía lingüística*. 13, 2, 181-199.

GONZÁLEZ PASCUAL, Baltasar

2009 “Edición y estudio de la *Orthographía* española de la Real Academia Española (1741). Antecedentes y consecuentes”. Tesis doctoral. Universidad de Almería.

JULIO GIMÉNEZ, María Teresa

2016 “La regularització dels textos vuitcentistes espanyols”. *Anuari Verdaguer*. 24, 287-303. <<https://raco.cat/index.php/Anuari-Verdaguer/article/view/329584>>. Consultado: 14 de mayo de 2024.

LOMBARDINI, Hugo E.

2014 *Gramáticas para la enseñanza del español en la Italia del siglo XIX: el caso de Francesco Marín*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

MARTÍNEZ ALCALDE, M.^a José

2010 *La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico*. Berna / Berlín / Bruselas / Fráncfort del Meno / Nueva York / Oxford / Viena: Peter Lang.

MARTÍNEZ ALCALDE, M.^a José

2012 “Ortografía”. En *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX. Marcos, panoramas y nuevas aportaciones*. Ed., Alfonso Zamorano. Múnich: Lincom Europa, 95-115.

MATILLA TASCÓN, Antonio

1982 “Para la historia del *Diccionario*”. *Boletín de la Real Academia Española*. 62, 441-443. <<https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/el-diccionario-en-el-brae>>. Consultado: 14 de mayo de 2024.

ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA =REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1820 *Ortografía de la lengua castellana. Novena edicion notablemente reformada y corregida.* Madrid: Imprenta Real.

ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA =REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1999 *Ortografía de la lengua española. Edición revisada por las Academias de la Lengua Española.* Madrid: RAE.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1844 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española con arreglo al sistema adoptado en la novena edicion de su diccionario.* Madrid: Imprenta Nacional.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1845 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española con arreglo al sistema adoptado en la novena edicion de su diccionario.* Segunda edición. Madrid: Imprenta Nacional.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1850 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española con arreglo al sistema adoptado en la novena edicion de su diccionario.* Tercera edición. Madrid: Imprenta Nacional.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLAS

1853 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española.* Cuarta edición corregida y aumentada. Madrid: Imprenta Nacional.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1854 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la*

Real Academia Española. Quinta edición Madrid: Imprenta Nacional.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1857 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española*. Sexta edición. Madrid: Imprenta Nacional.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1858 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española*. Séptima edición. Madrid: Imprenta Nacional.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1859 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española*. Octava edición. Madrid: Imprenta Nacional.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1861 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española*. Novena edición. Madrid: Imprenta Nacional.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1861 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española*. Décima edición. Madrid: Imprenta Nacional.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1863 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real*

Academia Española. Undécima edición. Madrid: Imprenta Nacional.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1866 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española*. Duodécima edición. Madrid: Imprenta Nacional.

PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA CASTELLANA=REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1866 *Prontuario de ortografía de la lengua castellana dispuesto de Real Orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española*. Decimotercera edición. Madrid: Imprenta Nacional.

ROSENBLAT, Ángel

1951 “Las ideas ortográficas de Bello”. En *A. Bello. Obras completas, V, Estudios gramaticales*. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación, IX-CXXXVIII.

PEÑALVER CASTILLO, Manuel

2015 “El *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* (1844). Antecedentes y Consecuentes”. *Anuario de Letras. Lingüística y Filología*, 3, 315-356. <<https://revistas-filologicas.unam.mx/anuario-letras/index.php/al/article/view/1338>>. Consultado: 14 de mayo de 2024.

QUILIS MERÍN, Mercedes

2008 “La presencia de los neógrafos en la lexicografía del siglo XIX”. En *Gramma-Temas 3: España y Portugal en la tradición gramatical*. Eds., Marina A. Maqueira y María Dolores Martínez Gavilán. León: Universidad de León, 267-293.

QUILIS MERÍN, Mercedes

2014 “La Academia Literaria i Zientífica de Instruccion Primaria: defensa razonada (y apasionada) de su ortografía filosófica en 1844”. En *Métodos y resultados actuales en Historiografía de la Lingüística*. Eds., María Luisa Calero y otros. Münster: Nodus Publikationen, 607-616.

RUIZ BERRIO, Julio

1970 *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*. Madrid: Instituto de Pedagogía San José de Calasanz.

SWIGGERS, Pierre

1990 “Reflections on (Models for) Linguistic Historiography”. En *Understanding the Historiography of Linguistics. Problems and projects*. Ed., Werner Hüllen. Münster: Nodus Publikationen, 21-33.

TERRÓN VINAGRE, Natalia

2022 *Lexicografía y ortografía en el siglo XIX. La fijación de la ortografía académica a través del DRAE (1803-1899)*. Berlín: Peter Lang.

VILLA, Laura

2017 “Real orden del 25 de abril de 1844 que oficializó las normas ortográficas de la Real Academia Española”. *Anuario de Glotopolítica*. 1, 263-277.

VIÑAO FRAGO, Antonio

2001 “El libro escolar”. En *Historia de la edición en España: 1836-1936*. Coord., Jesús A. Martínez. Barcelona: Marcial Pons, 309-336.

ZAMORANO AGUILAR, Alfonso

2002 “Teoría y estructura de los prólogos en los tratados gramaticales españoles (1847-1999)”. En *Estudios de Historiografía Lingüística*. Eds., Miguel Ángel Esparza, Benigno Fernández y Hans-Josef Niederehe. Hamburgo: Helmut Buske Verlag, 489-502.

Recepción: 17/03/2023

Aceptación: 18/07/2023